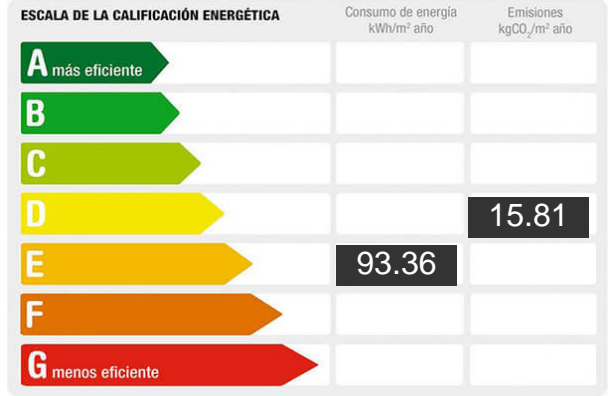


Referencia: **2026/4**
 Tipo inmueble: Piso
 Operación: Alquiler
 Precio: **915 €**
 Estado: Buen estado



Planta: 2
 Población: Sevilla
 Provincia: Sevilla
 Cod. postal: 41020
 Zona: SEVILLA ESTE



M² construidos: 145
Aire acondicionado: centralizado
Baños: 2
Armarios: 3

Suelo de: mármol
Garajes: 1
Antigüedad: 1999
Gastos de comunidad/mes: 90

útiles: 111
Dormitorios: 4
Exterior/Interior: exterior

Descripción:**VIVIENDA VPO EN ALQUILER EN SEVILLA ESTE**

Situada en Urbanización Las Perlas.

En su entrada un amplio recibidor con armario que nos dirige a su izquierda a un gran salón con dos ventanales que ofrecen mucha luz natural.

La cocina totalmente equipada.

En el pasillo del piso encontramos tres habitaciones individuales, un baño y la habitación principal con baño propio.

El piso está en su mayor parte amueblado. Tal y como se muestra en las imágenes.

NO INCLUYE COMUNIDAD.

REQUISITOS:

Destino de la vivienda: Debe ser su residencia habitual y permanente.

No titularidad: El inquilino no puede poseer otra vivienda en propiedad o en régimen de usufructo.

Límites de ingresos: Los ingresos familiares del inquilino no deben superar los límites establecidos por la Comunidad Autónoma, frecuentemente expresados en múltiplos del IPREM (por ejemplo, hasta 5,5 o 7, veces el IPREM). ENTRE 33000 A MAXIMO 50.400 EUROS

Inscripción: Es posible que el inquilino deba estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de la comunidad autónoma.

Documentación: Generalmente necesitarás DNI/NIE, contrato de trabajo, tres últimas nóminas, la última declaración de la renta y el certificado de no titularidad de otra vivienda.

Abstenerse los que no tengan el perfil exigido por la Junta de Andalucía. Gracias!!!

DATOS ECONÓMICOS SEGÚN LEY 10/2025 (28/12/2025)

PRECIO TOTAL DE ALQUILER, (LA QUE SE FIJA EN EL ANUNCIO)

HONORARIOS INMOBILIARIA (SI EL TRATO ES DIRECTO ARRENDATARIO-SERMONGESTIONES-

ARRENDADOR) los abonará la parte ARRENDADORA. Si interviene otro intermediario del COMPRADOR tratará con éste sus honorarios.

SEGURO IMPAGO 1ER AÑO, A CTA DEL ARRENDATARIO (1/2 MES DE RENTA)
